



LOTA, 10 SET. 2019

DECRETO N° 3284

VISTOS:

a).- Decreto D. S. M. N° 91, de fecha 22 de Enero de 2019, que ordena sumario administrativo, para determinar responsabilidad administrativa, contra quien o quienes resulten responsables por eventual apropiación indebida de insumos de esterilización en Cesfam Juan Cartes.

b).- Referencia N° 005591, de fecha 23 de Julio de 2019, de Señor Alcalde, que acoge propuesta del investigador, autorizado por Sr. Alcalde.

c).- Proposición del investigador a Fojas N° 84, 85 y 86 del Expediente Sumarial.

d).- Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e).- Resolución N° 18 del 30/03/2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

f).- Resolución N° 323 de 23/05/2013 de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

g).- Resolución N° 6 del 29/03/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

h).- Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

i).- D.F.L. N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D. O. el 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.-Aplicar medida disciplinaria de CENSURA a la funcionaria Sra. Silvia Azocar Salazar, Enfermera del Cesfam Dr. Sergio Lagos, dependiente del Departamento de Salud, contemplada en el Art. 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia correspondiente en su hoja de vida, dicha medida disciplinaria se aplica por haber actuado con negligencia en la obligación que le impone la Ley 18.883, en su Art. 58 letra b que señala "Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan", señalado en fojas N° 85 y 86 del expediente sumarial.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE AL AFECTADO, REGISTRESE EN PLATAFORMA SIAPER, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Funcionario
- Siaper
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Carpeta Personal
- Pág. Web.
- Archivo Depto. Salud

HMC/hmc

★